

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 03 DE FEBRERO DE 2021

Radicación 1100140030482019 00744 00

Visto lo solicitado por el extremo actor y con base en lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

DISPONE:

CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el extremo actor, contra el auto de fecha 11 de noviembre del año 2020.

SÚRTASE por secretaria el traslado de la sustentación conforme al artículo 110 del C.G. del P.

Realizado lo anterior **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, que por reparto corresponda. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 04 DE FEBRERO DE 2021

*Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 07

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria